

DON JUAN FUENTES FORNELL, SECRETARIO GENERAL DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, -----

C E R T I F I C A : Que en la sesión ordinaria del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, celebrado el día 9 de octubre de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

5.- Fijación de criterios de actuación en orden a la función atribuida a la Audiencia de Cuentas de Canarias mediante la Ley 5/2017, de 20 de julio, en materia de prevención de la corrupción.

/.../

Tras deliberar, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El artículo 5.1 j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en la redacción dada por la Ley 5/2017, de 20 de julio, de modificación de la anteriormente citada, dispone que es función de la Audiencia de Cuentas “informar y recomendar buenas prácticas administrativas, contables y financieras como medio de prevención de la corrupción en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma”.

El ejercicio de esta función, hasta tanto se desarrolle reglamentariamente, exige que por el órgano plenario de la Audiencia de Cuentas de Canarias se adopten los criterios y se concreten las medidas tendentes a la prevención de la corrupción, desde la perspectiva de la función consultiva que tiene encomendada y de la fiscalización externa que le corresponde.

Con la finalidad de prevenir la corrupción en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Pleno de la Audiencia de Cuentas, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el futuro, acuerda los siguientes criterios de actuación:


1.- En relación con la función consultiva

a.- Colaborar con las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias en la elaboración de códigos de conducta y manuales internos de gestión de riesgos que garanticen la ética de la gestión pública.

b.- Solicitar información a las entidades que integran el sector público canario sobre sus sistemas de prevención de la corrupción, comprobando el adecuado diseño e implantación de las políticas de integridad y proponiendo, en su caso, mejoras que garanticen la transparencia y reduzcan las oportunidades de fraude.

c.- Asesorar a tales entidades y al Parlamento de Canarias respecto a los instrumentos normativos o internos de prevención de la corrupción.

d.- Fomentar la conciencia y participación ciudadana a favor de la transparencia y el comportamiento ético en el sector público e impulsar el establecimiento de mecanismos de autorregulación, con la finalidad de evitar prácticas irregulares, en el sector privado.

Firmado por: NOMBRE FUENTES FORNELL JUAN - Secretario Ver firma	Fecha: 10-02-2022 09:54:51	
Nº expediente administrativo: 2022-000027 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C867C20A86C8C86998A4F269B3363FA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4C867C20A86C8C86998A4F269B3363FA		
Fecha de sellado electrónico: 10-02-2022 10:31:01 Ver sello	- 1/2 -	

2.- Respecto de la función fiscalizadora:


- a.- Fiscalizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes elaborados por la Audiencia de Cuentas.
- b.- Fiscalizar los sistemas de control interno de las entidades del sector público canario.
- c.- Control de la profesionalización de la función pública, respecto de la libre designación como forma de provisión de los puestos que impliquen control de legalidad, gestión económica o manejo de fondos o caudales públicos.
- d.- Control de la provisión de las plazas de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.
- e.- Fiscalización de los reparos formulados por los Interventores.
- f.- Control de los flujos directos o indirectos de las subvenciones públicas
- g.- Control jurídico, financiero y de transparencia en materia de contratación pública.

3 - Otras actuaciones:

Formación en materia de prevención de la corrupción.

La anterior certificación se emite del Acta definitiva, una vez aprobada en la siguiente sesión plenaria celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, de conformidad con lo que señala el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide la presente en la Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma.

EL SECRETARIO GENERAL,
Juan Fuentes Fornell

Firmado por:	NOMBRE FUENTES FORNELL JUAN - Secretario	Fecha: 10-02-2022 09:54:51	
Nº expediente administrativo: 2022-000027 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C867C20A86C8C86998A4F269B3363FA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/4C867C20A86C8C86998A4F269B3363FA			
Fecha de sellado electrónico: 10-02-2022 10:31:01	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2022 10:31:04	